



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

040-2011  
10 MAR 2011

Lote 27-A Habilitación Corredor de Transporte Vicuña Mackenna- La Florida

01744 18.MAR 11

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

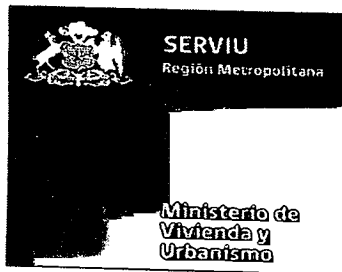
VISTOS:

a) La Resolución Nº 283 de fecha 17 de abril de 2008 de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación total del resto del inmueble ubicado en AV. DIEGO PORTALES Nº 71 CONJ. RESID PORTALE, Rol de Avalúo Nº 3850-38, de la Comuna de La Florida, individualizado en el Plano de Expropiación Rol 3850-38 como Lote 27-A, de aparente dominio de Chamorro Urrea Guillermo Antonio, señalando como monto de indemnización provisional fijado por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de \$25.012.240.-

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano con Chamorro", causa Rol V-68-2008, del 6º Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de \$25.428.673.-, incluido el reajuste legal correspondiente.

c) El estampado de la Sra. Receptora Judicial de Santiago, doña Ligia Barrueto Faure, que certifica el hecho que la diligencia de toma de posesión material del bien expropiado se verificó con fecha 16 de septiembre de 2009;

d) El acuerdo de fecha 30 de Junio de 2009, suscrito por don Guillermo Antonio Chamorro Urrea y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual el primero señala que es propietario del inmueble antes citado, acreditando tal situación con copia de la



REF.: Modifica Resolución Nº 283 de 17 de abril de 2008 que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en Av. Diego Portales 71, Conj. Resid. Portale, de la Comuna de La Florida, de aparente dominio de Chamorro Urrea Guillermo Antonio, necesario para ejecución de Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Vicuña Mackenna".

inscripción de dominio de fojas 51025, número 83320, del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y convienen como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$26.959.240.-

e) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 698 de 23 de febrero de 2011, por la suma de \$1.947.000.-

f) La Resolución de Contraloría General de la República Nº 1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

g) Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 2.186 de 1978; el D. S. Nº 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976; Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1º Modifíquese la Resolución Nº 283 de fecha 17 de abril de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

- a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de \$26.959.240.-, valor que se pagará al contado.
- b) La Subdirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de \$1.947.000.-, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de común acuerdo por las partes.



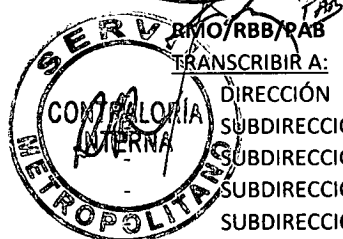
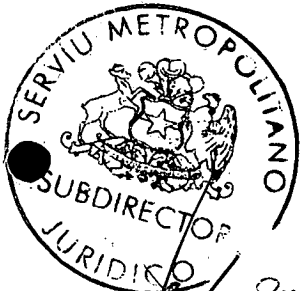
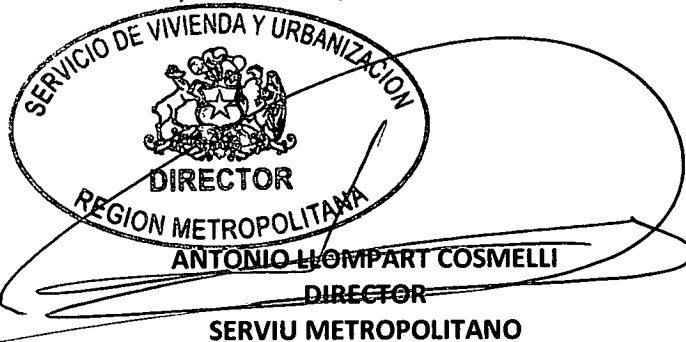
c) En todas aquellas partes de la Resolución modificada en que aparezca la expresión "aparente dominio" o "de presunto dominio", debe reemplazarse por "de dominio de Guillermo Antonio Chamorro Urrea".

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3 del artículo 11 del Decreto Ley 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 283 de fecha 17 de abril de 2008, de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem presupuestario N° 26.02 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, aprobado por ley 20.481 de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN
  - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
  - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
  - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
  - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  - DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
  - DEPTO. DE ESTUDIOS
  - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
  - SECCIÓN TESORERÍA
  - SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
  - SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
  - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
  - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE



110 MAR 2011  
SUB. DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFRENDADOR

*Thea Gioglio von Maxenberger*  
THEA GIOLIO VON MAXENBERGER  
MINISTRO DE FE



- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G